

Cobro de lo que se pide no ha lugar lo que por D. S. D.
Diego Franco se pretende para mayor Justicia
de Navarra El primer Capitulo de la orden
Nra. instaura, de los Superintendentes
D. Jose On requerido. Hecho por D. Alejandro
la Canal, Juez de Audiencia que se alla en esta
en la cobranza de deffrentes efectos, en que se
selede el cumplimiento sobre lo que se esta demora
de los del Servicio Boram, y Mercedias delor
que comprende su Cometido deste fin, y entera
Ponda Villa, ácordo que respecto de ser las
que esta Villa tiene dada, Justificadas, y que
Nunquela orden no fuera. Qual y absoluta, Com
Se apraxado por la misma Superintendencia, Co
las Audiencias que tema despachadas en estos or
Proxime inmediatos, y Exgeralme. En la que
D. Joseph Lando, sobre deutos mas antiguos, las
tridades que residen se allan en primeros Contub
tes por no. Bauen permitido su cobranza la refer
Cargas pobresa de estos Ver. Con la esterilidad
muada que han padecido, por cuyas razones
este en la ova denegaz.

Con lo que se acabo este Ayuntamiento. y lo firmaron

de los señores

D. Ant. Navarro
Gabriel

D. Pedro Jover
Atis

Alonso

Don Lope Lopez

Ayuntamiento de la Villa de Cavaaco en tremita